

Información periódica  
(Artículo 8 del Reglamento SFDR y Artículo 6 del Reglamento de Taxonomía)

Nombre del producto: **Mandato de Inversión Sostenible - Perfil Defensivo**

Identificador de la entidad jurídica : **Edmond de Rothschild (Europe)**  
**LEI 5493009T91BHZZKFR082**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo ambiental o social, siempre que no cause un daño significativo a ninguno de esos objetivos y que las empresas en las que ha invertido el producto financiero apliquen buenas prácticas de gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación establecido por el Reglamento (UE) 2020/852, que enumera **las actividades económicas ambientalmente sostenibles**. Esta regulación no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no están necesariamente alineadas con la taxonomía.

## Características ambientales y/o sociales

¿Tenía este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?

**Sí**

**No**

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** \_\_\_%

en actividades económicas consideradas ambientalmente sostenibles según la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran ambientalmente sostenibles según la taxonomía de la UE

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo social:** \_\_\_%

Promovía **características medioambientales y/o sociales (E/S)** y, aunque no tenía un objetivo de inversión sostenible, contaba con una proporción del 39,20% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental y llevado a cabo en actividades económicas consideradas ambientalmente sostenibles según la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental y llevado a cabo en actividades económicas que no se consideran ambientalmente sostenibles según la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovía las características E/S, pero **no realizaba inversiones sostenibles**

¿En qué medida se han alcanzado las características medioambientales y/o sociales promovidas por este producto financiero?

Durante el periodo de referencia, el mandato ha (i) promovido características medioambientales y sociales identificadas por nuestro modelo de análisis ESG, (ii) respetado las listas de exclusiones normativas y sectoriales del Grupo Edmond de Rothschild (en particular, armas controvertidas, tabaco y carbón térmico).

● **¿Cuál ha sido el comportamiento de los indicadores de sostenibilidad?**

Nuestra selección permite respetar una exclusión del 20% de los peores emisores del universo de inversión y obtenemos los resultados que se detallan más adelante.



● **... ¿y en comparación con periodos anteriores?**

No aplicable

● **¿Cuáles eran los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretendía, en particular, realizar y cómo han contribuido a ello las inversiones sostenibles realizadas?**

Actualmente, el mandato no pretende realizar inversiones que contribuyan a los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático y/o adaptación al cambio climático en el sentido de la taxonomía europea.

● **¿En qué medida las inversiones sostenibles que ha realizado el producto financiero, en particular, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Las inversiones sostenibles realizadas por el mandato no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, en particular: (i) mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que incluye armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y (ii) asegurándose de no invertir en empresas que incumplan el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

*¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas?*

Los indicadores de incidencias adversas, y en particular los indicadores PAI presentados en el Cuadro 1 del Anexo I de las RTS, se han tenido en cuenta en el marco del proceso de inversión del mandato, de nuestro modelo de calificación ESG, y también están incluidos en nuestra definición de inversión sostenible (véase la descripción de la metodología de inversión sostenible disponible en el sitio web). Están integrados en las herramientas de seguimiento de cartera a disposición del equipo de gestión.

*¿Estaban las inversiones sostenibles en línea con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?*

Sí. Todas las inversiones sostenibles han estado en línea con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Este seguimiento se garantiza mediante un control de la Dirección de Riesgos de la sociedad gestora a través del seguimiento de empresas que incumplan el Pacto Mundial, el control de valores de empresas bajo sanciones internacionales (OFAC, UE, Suiza) y de valores emitidos por sociedades ubicadas en países que figuran en la lista de países prohibidos del Grupo Edmond de Rothschild.

**¿Cómo ha tenido en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad?**

*La Taxonomía de la UE establece un principio de 'no causar daño significativo', según el cual las inversiones alineadas con la Taxonomía no deben causar un daño significativo a los objetivos de la Taxonomía de la UE, y va acompañada de criterios específicos de la UE.*

*El principio de 'no causar daño significativo' se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para actividades económicas ambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para actividades económicas ambientalmente sostenibles.*

*Tampoco debería ninguna otra inversión sostenible causar un daño significativo a los objetivos medioambientales o sociales.*

Los principales impactos adversos son los más significativos de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y de personal, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y la corrupción.



El mandato tiene en cuenta las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad aplicando en primer lugar la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, en particular en lo que respecta al carbón térmico y a las armas controvertidas. Las principales incidencias adversas también se tienen en cuenta en el marco del análisis ESG propio o externo de los emisores e impactan en las puntuaciones medioambientales y sociales, así como en la calificación ESG global.



### ¿Cuáles fueron las principales inversiones de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor proporción de inversiones** en el producto financiero durante el periodo de referencia, a saber:

Le fonds EDRAM - Euro Sustainable Credit

Inversiones más importantes	Industria	% de activos	País
EDRAM - Euro Sustainable Credit	Diversificado (IIC)	10.59%	Europa
EIB 1 1/2 06/15/32	Obligación	10.25%	Europa
Sycomore - Selection Credit	Diversificado (IIC)	8.08%	Europa
EDRAM - Bond Allocation	Diversificado (IIC)	6.47%	Mundo
EDRAM - Corporate Hybrid Bonds	Diversificado (IIC)	6.11%	Mundo
Natixis IM - Ostrum SRI Money	Tesorería	5.49%	Tesorería
Mirova Green Bond – Global	Diversificado (IIC)	5.42%	Mundo
ABN AMRO - Parnassus US Sustainable	Diversificado (IIC)	5.19%	Norteamérica
EdR - EM Climate Bonds	Diversificado (IIC)	4.91%	Países emergentes
iShares - EUR Corp Bond 0-3yr ESG	Diversificado (IIC)	4.63%	Europa

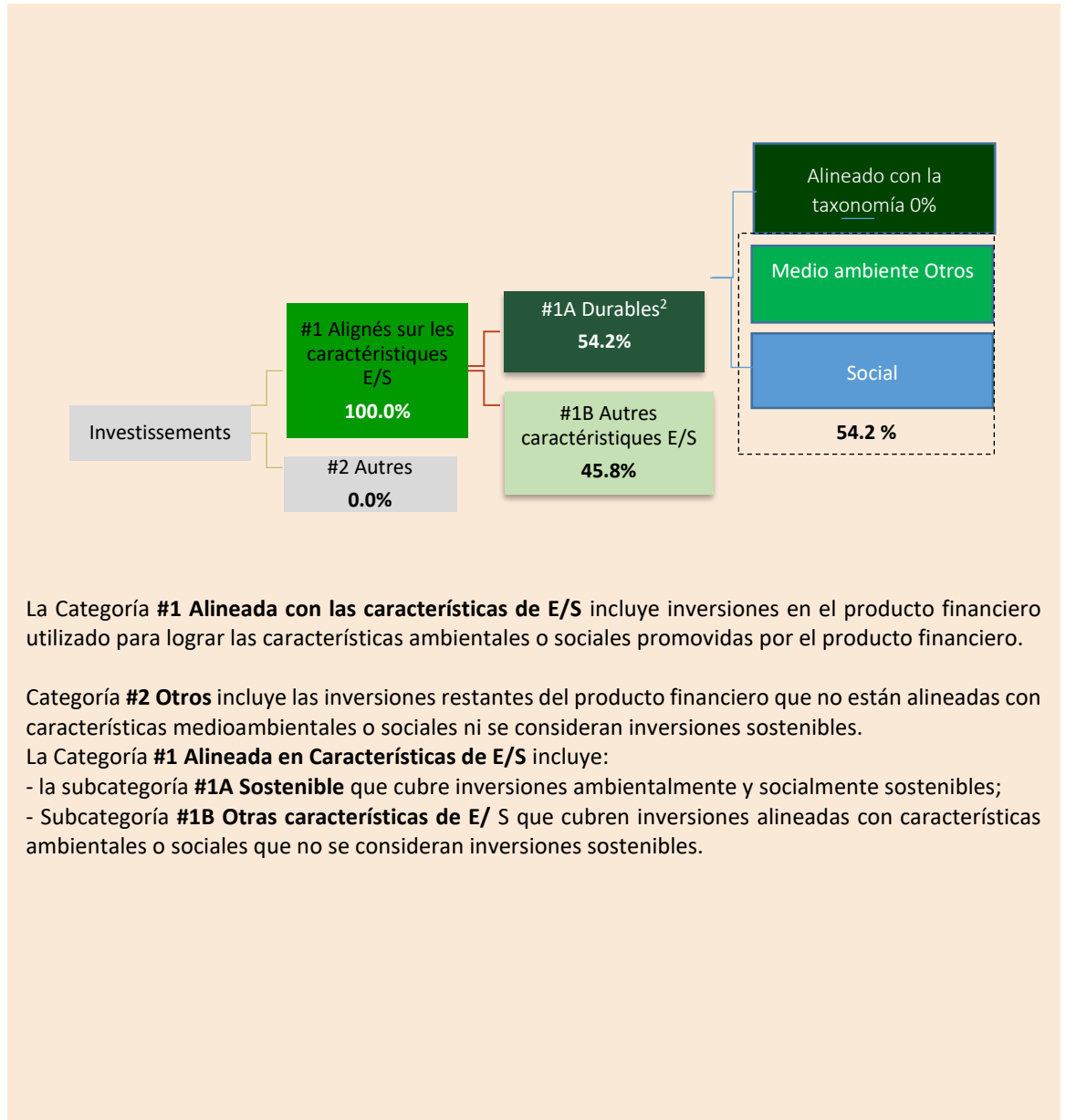
Los datos se calculan sobre la base del activo del mandato reexpresado para no tener en cuenta la exposición de las cuentas de efectivo.



## ¿Qué proporción de las inversiones estuvo relacionada con la sostenibilidad?

La asignación de activos describe la participación de las inversiones en activos específicos.

### ● ¿Cuál era la asignación de activos?



Para estar en línea con la Taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen límites de emisiones y el cambio a electricidad totalmente renovable o combustibles bajos en carbono antes de finales de 2035. Para la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas integrales sobre seguridad nuclear y gestión de residuos.

Habilitar **actividades** permite que otras actividades contribuyan directamente en un para alcanzar un objetivo medioambiental.

Las actividades **transitorias** son actividades para las que aún no existen alternativas bajas en carbono y, entre otras cosas, para las que los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero corresponden al mejor rendimiento alcanzable.

### ● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

El mandato está invertido principalmente en fondos. A día de hoy, no disponemos de estadísticas sobre la asignación por sector económico de cada uno de los fondos en cartera.



### ¿En qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental estaban alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable

Las actividades alineadas con la taxonomía se expresan en porcentaje:

- Facturación para reflejar la participación de ingresos procedentes de las actividades verdes de las empresas en las que ha invertido el producto financiero;
- **Gasto de capital** (CapEx) para mostrar las inversiones verdes realizadas por las empresas en las que el producto financiero ha invertido, por ejemplo, para una transición hacia una economía verde;
- **Gastos operativos** (OpEx) para reflejar las actividades operativas verdes.

● **¿Ha invertido el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

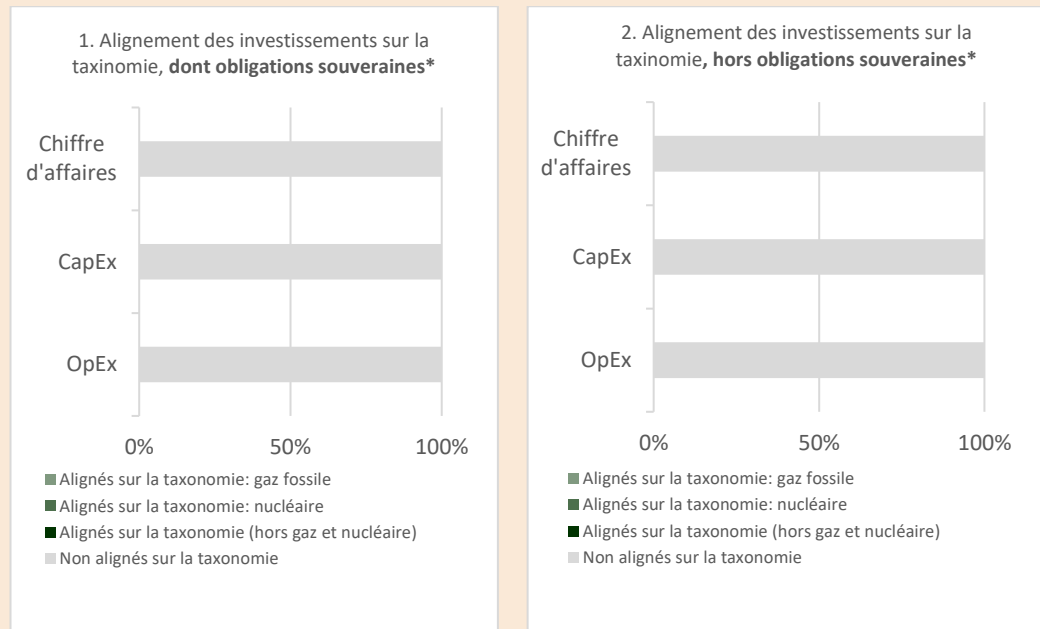
Sí

En el gas fósil      En  energía nuclear

No

Dado el estado actual de la información no financiera proporcionada por las empresas, no estamos en disposición, en esta fase, de identificar y calificar con precisión las inversiones subyacentes inherentes a las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE.

**Los gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos\* con la taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la taxonomía en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico representa la alineación con la taxonomía únicamente en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.**



\* Para los fines de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

La cuota de alineación con la taxonomía para el año de referencia es del 0%.


<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo serán conformes con la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un daño significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE – véase la nota explicativa en el margen izquierdo. El conjunto de criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores del gas fósil y la energía nuclear que son conformes con la taxonomía de la UE están definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

- **¿Qué proporción de las inversiones se realizó en actividades de transición y habilitadoras?**

No aplicable

- **¿Cómo ha evolucionado el porcentaje de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No aplicable

El símbolo  representa inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para actividades económicas ambientalmente sostenibles según el Reglamento (UE) 2020/852.



- **¿Cuál era la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estaban alineadas con la taxonomía de la UE?**

No aplicable



- **¿Cuál era la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo social?**

No aplicable



- **¿Qué inversiones se incluían en la categoría «otros», cuál era su finalidad y se les aplicaban garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones en la categoría «otras» son OICVM que pueden promover características medioambientales o sociales y que cumplen como mínimo los requisitos del Artículo 8 en el sentido del SFDR o del Artículo 9.



- **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir con las características medioambientales y/o sociales durante el periodo de referencia?**

Las inversiones se han realizado en un 90% como mínimo en:

- instrumentos financieros que se benefician (o cuya sociedad emisora se beneficia) de una calificación ESG interna o proporcionada por una agencia de calificación externa y/o
- participaciones o acciones de IIC clasificadas en el Artículo 8 o el Artículo 9 del SFDR o que se beneficien de una etiqueta de sostenibilidad.

Además, el proceso de selección de valores incluye un filtrado negativo que consiste en excluir a las sociedades que contribuyen a la producción de armas controvertidas de acuerdo con los convenios internacionales en la materia, así como a las sociedades expuestas a actividades relacionadas con el carbón térmico, el tabaco y las energías fósiles no convencionales, conforme a la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild. Este filtrado negativo contribuye a la mitigación del riesgo de sostenibilidad.

Más información está disponible en nuestra página web <https://www.edmond-de-rothschild.com/fr/banque-privee/publication-informations-durabilite>



- **¿Cuál ha sido el comportamiento de este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

No aplicable (no hay índice de referencia en cuanto a los aspectos de sostenibilidad ni de consideración de las características medioambientales y sociales)

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero alcanza las características ambientales o sociales que promueve.

- ***¿En qué se diferencia el índice de referencia de un índice de mercado general?***
- ***¿Cuál ha sido el comportamiento de este producto financiero en relación con los indicadores de sostenibilidad destinados a determinar la alineación del índice de referencia con las características medioambientales o sociales promovidas?***
- ***¿Cuál ha sido el comportamiento de este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***
- ***¿Cuál ha sido el comportamiento de este producto financiero en comparación con el índice de mercado general?***